

**INFORME CONTROVERSIAS JUDICIALES EN CONTRA DE LA EMAAF ESP
PRIMER TRIMESTRE 2018
(ABRIL A JUNIO)**

1. ACCIÓN: ACCIÓN POPULAR

NÚMERO: 250002341000 2016 01567 00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO TRES (3)

DEMANDADO: CAR, Municipio de Funza, Municipio de Mosquera,
Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo EMAAF
E.S.P., HIDROS Mosquera S. en C. E.S.P., CONSTRUCTORA
AKILA S.A.S.

DESPACHO: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera,
Subsección B

CUANTIA PRETENS: Indeterminada. Todas las pretensiones son obligaciones de hacer.

ESTADO:

- a. 23 de noviembre de 2016: Admite demanda
- b. 30 de noviembre de 2016: Notificación EMAAF ESP
- c. 6 de diciembre de 2016: La EMAAF presenta manifestación a las medidas cautelares.
- d. 15 de diciembre de 2016: Emaaf ESP presenta contestación de la demanda.
- e. 16 de diciembre de 2016: Auto decretando medidas cautelares da por contestada la demanda (Emaaf ESP en tiempo).
- f. 17 de enero de 2017: Al despacho
- g. 1 de febrero de 2017: Al despacho memorial apoderada municipio de Funza allegando publicación.
- h. 8 de marzo de 2017, pone en conocimiento memorial suscrito por la representante de la EMAAF E.S.P., allegando poder, proceso al despacho.

- i. 8 de mayo de 2017, Auto señala fecha, fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el 14 de junio de 2017, sala 11 – 2PM.
- j. 15 de junio de 2017, pone en conocimiento memorial de renuncia de poder suscrito por la Doctora MARIA DOLORES MACIAS PAEZ, en 1 folio y memorial allegado por nuevo apoderado de la Alcaldía Municipal de Funza, proceso que se encuentra al despacho.
- k. 20 de junio de 2017, Auto señala nueva fecha audiencia de pacto de cumplimiento 4 de julio de 2017, sala 9, 2:PM.
- l. 28 de junio de 2017, al despacho solicitud del apoderado de la Alcaldía de Funza, aplazamiento de audiencia.
- m. 30 de junio de 2017, Auto aplaza audiencia de Pacto, para el día 23 de agosto de 2017, sala 4 Hora 2:PM.
- n. 23 de Agosto de 2017, se llevó a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, en la cual comparecieron todas las partes, la cual se declaró fallida.
- Ñ. Desde el 25 de Agosto de 2017, al despacho para decretar pruebas.
- O. Diciembre 19 de 2017, Vacancia Judicial hasta el 11 de enero de 2018, el expediente continúa al despacho.
- P. Marzo 23 de 2018, el expediente continúa al despacho.
- Q. Junio 30 de 2018, el expediente continúa al despacho.

ACCIONES JUDICIALES INTERPUESTAS POR LA EMAAF E.S.P.

1. ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
NÚMERO:	20170101801
ACCIONANTE:	EMAAF E.S.P.
ACCIONADO:	CAFESALUD EPS EN REORGANIZACIÓN Y MEDIDAS EPS.
DESPACHO:	Juzgado Civil Municipal de Funza
CUANTIA PRETENS:	Indeterminada.

ESTADO:

- a. Diciembre 13 de 2017: Admite Tutela
- b. Diciembre 18 y 19 de 2017: Notificación accionados
- c. Diciembre 19 de 2016: Vacancia Judicial, suspenden términos.
- d. Enero 17 de 2018: Fallo de tutela, en el cual se resolvió declarar que CAFESALUD EN REORGANIZACIÓN viene vulnerando el derecho fundamental a la petición de la EMAAF E.S.P., por lo que ordenó a la entidad contestar en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del fallo, sin evasivas, ni pretextos; igualmente ordeno desvincular a la EPS MEDIMAS.
- e. Enero 23 de 2018: Se notificó personalmente por parte de la EMAAF, a las entidades accionadas el fallo de tutela proferido por el Juzgado.
- f. Marzo 18 de 2018: Se radica Incidente de Desacato, por cuanto la entidad accionada no dio cumplimiento al fallo de tutela.
- g. Marzo 20 de 2018: Auto requiriendo a la Superintendencia Nacional de Salud, para que indique quien es el representante legal de Cafesalud en reorganización. Se remite oficio.
- h. Abril 5 de 2018: Auto requiriendo a la Cafesalud EPS en Reorganización, para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela. Se remite oficios.
- i. Mayo 7 de 2018: Auto resuelve requerir al señor Orozman Orozco Rodríguez, en su calidad de representante legal de Cafesalud E.S.P. o quien haga sus veces, para que en el término de 48 horas proceda a dar cumplimiento al término de 48 horas. Igualmente se dispuso notificar a las partes.
- j. Mayo 23 de 2018, auto que resolvió dar inicio al trámite incidental, por desacato al fallo y dispuso notificar a las partes.
- k. Junio 1 de 2018, auto que requiere a Cafesalud para que en el término de 18 horas, proceda a informar a este despacho la dirección de residencia y la dirección exacta de la oficina en la que labora el señor Orozman Orozco Rodríguez, en su calidad de representante legal de la EPS Cafesalud. Se remiten oficios.

I. Junio 8 de 2018, La entidad accionada a través del doctor Javier Ernesto Muñoz Grimaldo, remitió oficio a la Emaaf E.S.P., comunicando que se dispone al trámite inmediato mediante factura FLL473268 por valor de \$319.670,00, y que el respectivo pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación.

II. Junio 20 de 2018, la Emaaf E.S.P. radicó memorial al Juzgado de conocimiento solicitando el archivo del presente desacato, por cuanto la entidad accionada procedió a dar cumplimiento al fallo de tutela, pagando la incapacidad del señor José Severiano González Rodríguez.


SANDRA JULIETH LÓPEZ BARRERA
ASESORA JURÍDICA EMAAF ESP

Proyecto: Claudia Zugey Martínez Taborda- Apoyo jurídico 